

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA

En Madrid y Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a Teresa Langle de Paz**, con DNI nº 51378273E , en su condición de Directora General de la **FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA** (en adelante, la “**FMxA**”) inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 1031, con CIF nº G86367547 y con domicilio a estos efectos en el Paseo de la Castellana, nº144 de Madrid, actuando en representación de la FMxA en virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Tomás Pérez Ramos, el día 26 de febrero de 2020 con el número de protocolo 1115.

De otra parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (Boja Mº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA Nº 4, de 5 de enero de 2018) con la facultad de suscribir convenios de colaboración con las entidades pública y privadas en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica núm.6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

En adelante, la Fundación Mujeres por África y la Universidad de Córdoba se denominarán las Partes.

ACUERDO

Cláusula única

Que existiendo un Convenio Específico de colaboración firmado el 25 de julio de 2018 ambas entidades están de acuerdo con que la estipulación **“SEGUNDA. – Obligaciones de la Universidad de Córdoba”** tenga los siguientes añadidos:

- Dos becas de Estudios de Posgrado para estudiantes africanas durante los Cursos académicos de vigencia del convenio con las siguientes condiciones:
 - Precios públicos correspondientes a los servicios académicos por actividad docente en primera matrícula.
 - Alojamiento y manutención en el Colegio Mayor Nuestra Señora de la Asunción de la Universidad de Córdoba durante los meses de octubre a julio, ambos inclusive. Durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa los Colegios Mayores permanecerán cerrados, corriendo los gastos de alojamiento y manutención a cargo de los becarios.
 - Cobertura, por una sola vez, de los costes de desplazamiento de ida y vuelta desde el país de origen de la alumna becaria a Córdoba y de regreso al mismo.
 - Seguro de asistencia sanitaria que cubra la totalidad de su estancia en Córdoba.
 - 100 € mensuales en concepto de ayuda.
 - Custodiar el expediente de las becarias matriculadas, expedir y registrar el título del máster cursado.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**POR LA FUNDACIÓN MUJERES POR
ÁFRICA**

POR

D. José Carlos Gómez Villamandos

Dña. Teresa Langle de Paz